

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RESES MOSTRENCAS.—Circular Núm. 2.597

La Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de Piná de Ebro me da cuenta de que a las nueve horas del día 4 del actual se presentó el vecino de la localidad Vicente Peralta manifestando que el día 30 del pasado, y en ocasión de hallarse en la partida de "Belloque", de aquella demarcación, apacentando el ganado, halló una novilla de las señas siguientes:

Sin marca ni señal de oreja, castaña oscura, un pñlmo de cuerno, sin más señas.

La mencionada res ha quedado depositada.

Lo que se hace público en ese periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las reses mostrencas de 24 de abril

de 1905, advirtiendo que de no presentarse a recogerla su dueño en el plazo fijado en dicho Reglamento se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde está depositada.

Zaragoza, 7 de junio de 1952.

El Gobernador civil
Juan Junquera Fernández-Carvajal

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares
Núm. 2.550

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Purujosa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1952.

El Gobernador civil,
Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 2.571

Habiéndose presentado, la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Uncastillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben poner-

se en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 6 de junio de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 2.572

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Jarque, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 5 de junio de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 2.573

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Gallur, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 2.551

Habiendo solicitado D. Antonio Pérez Castro la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Padre Manjón, núm. 23, con destino a su industria de fábrica de prensado de goma y ebonita, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Juan José Gil Castillo la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la calle de Lourdes, núm. 1, con destino a su industria de fábrica de productos químicos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Antonio Cambronero Arjol la instalación y funcionamiento de siete motores en la calle de Héroes del Alcázar, núm. 13, con destino a su industria de fábrica de chocolates, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Rústico Román Navarro la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de General Ricardos, núm. 5, con destino a su industria de taller de zapatería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Cecilio Velamazán Pérez la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Turco, núm. 2, con destino a su industria de taller de construcciones de modelos de fundición, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 2.570

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Algodonera del Ebro", S. A., en solicitud de autorización para ampliar factoria de desmotado y desborrado de algodón, en Zaragoza (kilómetro 2 de la carretera de Zaragoza a Huesca), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Algodonera del Ebro", S. A., para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 5 de junio de 1952.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

Erla (Año 1951)
2.599.—Muel

Cuenta de presupuesto

2.564.—Munébraga

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.599.—Muel

Núm. 2.532

LONGARES

El Ayuntamiento pleno de esta villa de Longares (Zaragoza), en sesión del día 30 de mayo último, acordó subastar en pública licitación las obras proyectadas de división de oficinas y despachos de la Casa Consistorial, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Longares, 2 de junio de 1952. — El Alcalde, Manuel Domingo.

Núm. 2.530

SOS DEL REY CATOLICO

D. Celestino Goñi Biesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sos del Rey Católico (Zaragoza);

Hace saber: Que hallándose vacante una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se abre concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 5.475 pesetas, pagadas

por meses vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que deberán tener la edad de 21 a 25 años, habrán de saber leer y escribir, y dirigirán las instancias, de su puño y letra, a esta Alcaldía, juntamente con los certificados siguientes.

- De antecedentes penales.
- De nacimiento.
- De buena conducta y adhesión al Movimiento nacional.
- Facultativo para acreditar no padecer defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

La plaza será provista con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden ministerial de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Sos del Rey Católico, 3 de junio de 1952. — El Alcalde, Celestino Goñi.

Núm. 2.561

TAUSTE

Tabla municipal de valores unitarios de riqueza de las tierras del término municipal de Tauste, según sus cultivos y aprovechamientos y sus clases, y los valores medios por cabeza de la ganadería, que se remite a la junta Pericial para su tramitación, según las normas establecidas en la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 25 de junio de 1943.

Cultivo o aprovechamiento

Cereales y otros de regadío pie: Clase primera, 2.250 pesetas; clase segunda, 1.750; clase tercera, 1.100.

Cereales y otros riego bomba: Clase primera, 2.200 pesetas; clase segunda, 1.700; clase tercera, 1.000.

Olivar de regadío: Clase primera, 950 ptas.; clase segunda, 750; clase tercera, 500.

Vinya de regadío: Unica, 850 pesetas.

Cereales y otros riego eventual: Clase primera, 850 ptas.; clase segunda, 550; clase tercera, 300.

Cereal seco del Ayuntamiento: Clase primera, 175 pesetas; clase segunda, 125; clase tercera, 75.

Cereal de secano de particulares: Clase primera, 195 pesetas; clase segunda, 145; clase tercera, 85.

Vinya de secano: Clase primera, 550 pesetas; clase segunda, 450; clase tercera, 200.

Erial a pastos: Unica, 25 pesetas.

Erial a pastos del Ayuntamiento: Unica, 35 pesetas.

Montes públicos: Clase C. E.

Ganado de labor

Caballar, 350 pesetas.

Mular, 400 pesetas.

Asnal, 110 pesetas.

Ganado de granjeria

Vacuno, 350 pesetas.

Vacuno bravo, 450 pesetas.

Caballar vientre, 600 pesetas.

Lanar, 25 pesetas.

Cabrio, 30 pesetas.

Colmenas, 200 pesetas.

Cerda, 110 pesetas.

Todas estas cantidades constituyen la nueva tabla municipal de valores señalada por el Servicio de Inspección de Amillaramiento.

Zaragoza, 19 de mayo de 1952.—El Inspector de Amillaramiento, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa (Rubricado).

Tauste, 6 de junio de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.583

JUZGADO NUM. 1

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 22 de marzo pasado, relativa al procesado en el sumario que instruye este Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 57-52, Gabriel Palacios Asin, por haber sido habido.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Antonio Ruiz.

Núm. 2.584

JUZGADO NUM. 1

CARRIL RIERA (José), de 41 años de edad, hijo de José y de Ventura, casado, pocero, natural y vecino de Madrid.

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del expedientado, cuyas requisitorias fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Zaragoza y Madrid, y así como de las órdenes a la Dirección General de Seguridad, por haber sido habido en expediente número 14 de 1950.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Antonio Ruiz. — Luis Marquez.

Núm. 2.589

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristain Egullaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio eje-

cutivo instado por D. Pablo Navarro, representado por el Procurador señor Bravo, contra D.^a Pilar Repullés e hijos Teodoro y José Montañés, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme la sentencia dictada en el mismo, y para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados los demandados, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 11 de julio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Solar edificable de 400 metros cuadrados de extensión, distinguido con el núm. 4 de la manzana 15 de la Zona de Ensanche de Miralbuena, de esta ciudad; linda: Al Norte, en 16 metros, con Gran Vía; Sur, con igual longitud, con solares 12 y 13 de la Gran Vía; Este, en 25 metros, con solar núm. 3 de la misma manzana, y Oeste, en iguales metros, con solar núm. 5 de la manzana. Valorado en 166.000 pesetas.

Otro solar edificable de 400 metros cuadrados de superficie, distinguido con el número 5 de la manzana 15 de la Zona de Ensanche de Miralbuena; linda: Al Norte, en 16 metros, con Gran Vía; al Sur, en igual longitud, con solares 13 y 14 de la manzana; Este, en 25 metros, con solar núm. 4 de la manzana, y Oeste, en iguales metros, con solar núm. 6 de la misma manzana. Valorado en pesetas 166.000

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento de identidad, cualquiera que fuese su clase, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las titulaciones presentadas obran en el Juzgado a disposición del que desee examinarlas, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.590

JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa núm. 443 de 1951, sobre robo de maleta en el automóvil de Tucconi Hum-

bert Mancarri, se cita al mismo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para acreditar la preexistencia de los sustraído, serle entregado en depósito lo recuperado y hacerle el ofrecimiento de causa, lo que se verifica por la presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.537

JUZGADO NUM. 4.

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al núm. 69 de 1952, se tramita procedimiento judicial sumario a instancias de la Cooperativa Central de Ahorro y Crédito de Zaragoza, representada por el Procurador Sr. Romeo, contra D. Santiago Lezcano Serrano y D.^a Pilar Gráu Adán, mayores de edad, cónyuges, de esta vecindad, en cuyos autos he dispuesto sacar a pública subasta la siguiente finca:

"Campo regadio en término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Roseque", de una hectárea 5 áreas 49 centiáreas de cabida, o lo que sea, confrontante: Por Este, con brazal de "Roseque", por donde riega; por Norte y Oeste, con campos del señor Conde de Robres, y por Sur, con el de Macario Abadía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.000, folio 3 vuelto, número 640".

Que para el acto de la subasta se ha señalado la audiencia del día 15 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en el salón de actos de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el especialmente pactado en la escritura de hipoteca, de pesetas 50.000, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que sean inferiores a esta cantidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio señalado para la subasta.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.593

Comunidad de Regantes del Término de Mambles de Zaragoza

En cumplimiento de los artículos 50 y 59 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de señores herederos de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el día 15 de junio, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes: Acta, memoria, cuentas, ejercicio 1951, aprovechamiento de aguas y distribución de riegos, y ruegos y preguntas.

Caso de no poder celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de número suficiente de participantes, tendrá lugar en segunda, a las diez y media de la mañana, en los mismos día y lugar, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, 30 de mayo de 1952.—El Presidente, José Alfonso y Casanova.

Núm. 2.594

Comunidad de Regantes «Río Piedra», de Monterde

El próximo día 29 de junio, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, si la primera no tuviese efecto por falta de concurrentes, se celebrará Junta general de participantes para tratar de los asuntos enumerados en los artículos 51, 52 y 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad. En segunda convocatoria, los acuerdos serán válidos sea cualquiera el número de asistentes.

Monterde, 7 de junio de 1952.—El Presidente, Emiliano Lavilla.